

D.ⁿ Juan Diego Blaya, por q. por su modestidad, e in-
 hucion en el pago, ha de ver vtro. no admitirle instan-
 cia, ni recurso alguno por may q. quiera alegar ra-
 zong, o pretextos algung; dandorele al expresado An-
 tendadon el document^o necesario para su seguridad en
 el momento en q. verifique la entrega, q. practica en
 este mismo auto, y recieve el ^{receptor} don Pedro Camacho
 como Encargado del h^{er}ed. y de la Cobranza de este
 Vang. En lo q. fueron conformes sus m^ods. y fiamen-
 to q. se ven, de q. yo el Rexer. Certifico =

Don Diego de Campos

Don Gonzalo Perea
 Camacho

Josef Perea

[Signature]

[Signature]

Antonio Simenes

Pedro Maurras
[Signature]

76
 Juan Perea

Tomás Muñoz
 Martí

Añudo
 En la villa de Villa de Die y ocho días del mes de Enero mil
 ochocientos trece. Quando entraron las Capitulaciones los señores del
 D. D. Campos ^{Agente} y don Gonzalo Perea ^{Contratador} q. se expresan al margen. por el
 D. D. Perea ^{Contratador} se puso e manifestó la C^ota. de ocho fanegas
 de trigo y de cebada de tierra de don Juan de la Parra en el paraje del Puente
 Alto q. hay en esta villa de Die y ocho días, lo qual se compró
 conon firmadas de las quales compró a la parte de la Hacienda
 para la Casa de Consolidacion y extincion de Deudas, y
 que teniéndose en su comprehension diferente ping de lo

